

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 36
Presentado por: Administración

Serie 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR DONATIVO DE HASTA 1,000 BOLETOS DE ENTRADA A JUEGOS LOCALES DE LOS METS DE GUAYNABO, PARA EMPLEADOS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2020, DEL BALONCESTO SUPERIOR NACIONAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- POR CUANTO: La Ley Número 81-1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones, entre estos, conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley.
- POR CUANTO: El Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos, *supra*, establece que:
- Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.....
- POR CUANTO: Los municipios tienen los poderes necesarios en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y el desarrollo de las obras y actividades de interés colectivo, según disponen las leyes aplicables.
- POR CUANTO: El equipo de baloncesto Mets de Guaynabo estará jugando varios juegos como local en su cede, el Coliseo Mario "Quijote" Morales, durante la temporada regular del 2020 del Baloncesto Superior Nacional.
- POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo realizará, durante la temporada regular de baloncesto, la entrega de hasta mil (1,000) boletos de entrada, por juego, libre de costos, a empleados y ciudadanos para el disfrute de los partidos locales de los Mets de Guaynabo en el Coliseo Mario "Quijote" Morales.
- POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Guaynabo tiene como objetivo el desarrollar las diversas disciplinas

deportivas a través de programas, torneos, clínicas deportivas y de salud, seminarios de capacitación para líderes voluntarios y el auspicio a iniciativas comunitarias.

POR CUANTO:

Como parte del desarrollo del deporte del baloncesto se promueve que los ciudadanos tengan más y mejor acceso a los juegos de la temporada de baloncesto superior, como local, del equipo Mets de Guaynabo y así disfrutar en familia de un ambiente sano y seguro de diversión deportiva.

POR CUANTO:

Con el propósito de colaborar en el desarrollo del deporte de baloncesto a nivel superior, resulta conveniente para el Municipio Autónomo de Guaynabo la donación de hasta mil (1,000) boletos de entrada, por juego, de la temporada regular del Baloncesto Superior Nacional, para ser repartidos entre los empleados y ciudadanos del Municipio de Guaynabo.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE FEBRERO DE 2020, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a realizar donativo de hasta mil (1,000) boletos de entrada, por juego, al Coliseo Mario "Quijote" Morales, durante la temporada regular del baloncesto superior nacional, con el propósito de ser repartidos entre los empleados y ciudadanos del Municipio.

Sección 2da.:

Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada.

Sección 3ra.:

Esta Resolución, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Carlos H. Martínez Pérez
Presidente

Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de Febrero de 2020.

Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 36, Serie 2019-2020**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR DONATIVO DE HASTA 1,000 BOLETOS DE ENTRADA A JUEGOS LOCALES DE LOS METS DE GUAYNABO, PARA EMPLEADOS Y CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, DURANTE LA TEMPORADA DEL AÑO 2020, DEL BALONCESTO SUPERIOR NACIONAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 4 de febrero de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño	Guillermo Urbina Machuca
Miguel A. Negrón Rivera	Natalia Rosado Lebrón
Jorge R. Marquina González-Abreu	Javier Capestany Figueroa
Ángel L. O'Neill Pérez	Luis C. Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González	Carlos H. Martínez Pérez

Abstenido: Hon. Alexandra Rodríguez Burgos, Hon. Antonio O'Neill Cancel, Hon. Carlos M. Santos Otero, Hon. Héctor M. Landrau Clemente, Hon. Carmen Báez Pagán y Hon. Lilliana Vega González

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de febrero de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 6 de febrero de 2020.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria